



Municipalidad de La Plata

Período 2013  
Registro de Decretos  
Folio N° 001681

14 AGO 2013

LA PLATA,

VISTO

El expediente 4061-861791/12, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 40/2013, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación y Mejorado de calles en Villa Elisa – VILLA ELISA 1 – Presupuesto Participativo 2013", y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Julio de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas BRIALES S.A. por el monto de \$ 5.360.113,81 lo que significa un 11,36 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresa PELQUE S.A. por el monto de \$ 5.245.235,15 lo que significa un 8,97 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; empresas OCSA S.A. por el monto de \$ 5.320.490,78 lo que significa un 10,53 % de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial;

Que a fojas 82 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las ofertas presentadas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas OCSA S.A. y BRIALES S.A. por su precio no conveniente y preajudicar a la firma PELQUE S.A. la Licitación Pública N° 40/2013, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 40/2013, para la obra "Pavimentación y Mejorado de Calles en Villa Elisa – VILLA ELISA 1 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013".-

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 40/2013, para la ejecución de la Obra: "Pavimentación y Mejorado de calle sen Villa Elisa – VILLA ELISA 1 – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013" a la firma PELQUE S.A. por la suma de pesos CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 5.245.235.15) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º:** La obra adjudicada a la firma PELQUE S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

**ARTICULO 5º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Director General de Compras y Suministros y el señor Subsecretario de Planeamiento y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

MIGUEL A. BRIZUELA  
Director Gral.  
Dccn. Gral. de Compras  
y Suministros

ING. JULIO C. BAZZANA  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

1525